



**AYUNTAMIENTO
DE
PARRES**

PRINCIPADO DE ASTURIAS

C.I.F. Nº P-3304500-F
R. Entidad Local nº 01330450

☎ 985 840 024
Fax 985 840 481

**AÑO 2018
PLENOS -ACTA Nº7/2018
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
PARRES EN FECHA 27 DE ABRIL DE 2018**

En la Casa Consistorial de Parres, en la villa de Arriondas, siendo las 10,00 horas del día 27 de abril de 2018, se reúne, en sesión extraordinaria y en primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento de Parres, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. EMILIO M. GARCÍA LONGO, y con la asistencia de los Señores Concejales que a continuación se relacionan:

GRUPO MUNICIPAL PSOE
D. ALVARO PALACIOS GONZALEZ D. JUAN ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ DÑA. Mª ESTEFANÍA SÁNCHEZ GRANDA DÑA. MARIA LOPEZ CANEJA
GRUPO MUNICIPAL FORO-FAC
D. JOSÉ LUIS LÓPEZ CUETO D. JOSE MANUEL RANCAÑO FLOREZ D. JOSE RAMON SANCHEZ LAVANDERO (FORO)
GRUPO MUNICIPAL PP
D. JOSE ANGEL FERNANDEZ GARCIA D. PEDRO LUIS MARTINO COSTALES
GRUPO MUNICIPAL IU-IX
DÑA. SILVIA IGLESIAS GONZALEZ

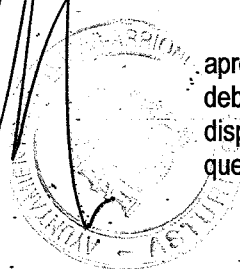
No asisten, con excusa, DOÑA CECILIA MARIA GARCIA LLAMEDO (PP) y DÑA. LUISA MARIA ROJO TARANO (IU-IX).

Actúa de Secretario, Doña Laura Mª Montero Sánchez, Secretaria General del Ayuntamiento de Parres.

Asiste a la sesión el Interventor del Ayuntamiento, D. Horacio Margolles Barros.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 5 DE ABRIL DE 2018.

El Pleno del Ayuntamiento de Parres, por UNANIMIDAD Y EN VOTACIÓN ORDINARIA, acuerda aprobar en sus propios términos el acta de la sesión plenaria anterior, de fecha 5 de abril de 2018, debiendo corregirse un error material de transcripción padecido en el apartado primero de la parte dispositiva del punto tercero del orden del día, con respecto a la fecha del informe del Arquitecto técnico que debe decir: 13 de agosto de 2015.





AYUNTAMIENTO
DE
PARRES

PRINCIPADO DE ASTURIAS

☎ 985 840 024
Fax 985 840 481

C.I.F. Nº P. 300111
R. Entidad Local 7/2018 y 8/2018
PUNTO SEGUNDO.- EXPEDIENTE INT/2018/21. EXPEDIENTES DE MODIFICACION DE CREDITO 7/2018 Y 8/2018. CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CREDITO.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda en su reunión de fecha 20 de abril de 2018, relativo al expediente de modificación de crédito 7/2018 y 8/2018. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito, cuyo texto literal dice:

<< **DICTAMEN Expediente INT/2018/21. Expedientes de modificación de crédito 7/2018 y 8/2018. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.**

Primero. Resultando necesario garantizar en el Presupuesto de 2018 las medidas de fomento social, cultural y deportivo insertadas en el Plan estratégico de subvenciones incorporado a las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2018, y dado que contra los créditos de este ejercicio se deberán conceder las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de procedimientos iniciados en 2017, cuantificadas en 33.900 euros, procede complementar las aplicaciones para estos programas en la misma cantidad de 33.900 euros.

Segundo. Considerando la necesidad de generar crédito suficiente para las obras en la Plaza García Dori en importe total 152.178,91 euros, suplementando el remanente incorporado de 2017 de 147.035,50 euros, para obtener un crédito total de 299.214,41 euros, que coincide con el presupuesto de las obras según proyecto.

Tercero. Vista la necesidad de proceder a la ejecución de las obras de renovación de los siguientes caminos, de acuerdo con los proyectos de obra redactados al efecto, pues por su deficiente estado no pueden demorarse a otros ejercicios:

- San Juan de Parres, por importe de 60.025,81 euros
- Prestín, por 49.492,81 euros.
- Arobes, por 46.542,98 euros.

Y, adicionalmente, la necesidad de complementar el crédito para las obras por administración que se están ejecutando en el marco de los planes locales de empleo, en importe de 60.000,00 euros, para poder completar los proyectos subvencionados.

Cuarto. Vista la necesidad de adquirir un robot limpiafondos para la piscina municipal, valorado en 3.896,20 euros, toda vez que el actual está averiado y su reparación resulta muy elevada, siendo económicamente más razonable proceder a su sustitución de forma urgente.

Quinto. Por último, vista la solicitud presentada por una trabajadora municipal para la percepción de la "prima por jubilación, gratificación o indemnización" por razón de jubilación por incapacidad permanente con gran invalidez o invalidez absoluta a la que se refiere el artículo 13 del Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo de los empleados del Ayuntamiento de Parres.

Visto el Informe de Intervención de 28 de marzo, en el que se entiende que dado el volumen de esta prima y de la cotización a la seguridad social, que no estaban previstas en el Presupuesto del ejercicio, deberá procederse a la oportuna modificación presupuestaria: bien mediante transferencias de crédito, o bien mediante la aprobación por el Pleno de la afectación del remanente de tesorería, a través de un suplemento o crédito extraordinario; o bien mediante una producto de ambas modalidades.

Visto el acuerdo de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo de los empleados del Ayuntamiento de Parres de 2 de abril, por el que se propone al Alcalde que se realicen los trámites necesarios para proceder al abono de la indemnización en el plazo más breve posible.



**AYUNTAMIENTO
DE
PARRES**

PRINCIPADO DE ASTURIAS

C.I.F. Nº P-3304500-F
R. Entidad Local nº 013304500

☎ 985 840 024
Fax 985 840 481

Visto que en fecha 13 de abril de aprobó el expediente de modificación de crédito 5/2018, en forma de transferencia, pero por un importe inferior al gasto derivado de esa prima y de las cotizaciones sociales que su abono lleva aparejado, existiendo la necesidad de suplementar esa modificación en 46.103,19 euros, en los términos del Informe de Intervención de 13 de abril.

Dado el carácter específico y determinado de todos estos gastos, que no pueden demorarse a ejercicios posteriores; y no existiendo crédito suficiente ni en el Presupuesto prorrogado ni en el Proyecto para 2018 para estas actuaciones.

Visto que el ejercicio 2017 se ha liquidado con un Remanente de Tesorería para gastos generales de +1.208.390,96 euros, de los que hasta la fecha se han utilizado 168.099,49 euros, y siendo la capacidad de financiación derivada de la liquidación del Presupuesto 2017 de +484.380,53 euros.

Visto el Informe de Intervención al respecto, y la normativa de las haciendas locales y sobre estabilidad presupuestaria.

TURNO DE INTERVENCIONES

La Sra. Presidenta resume el expediente que se presenta, indicando que trata de utilizar el remanente de tesorería derivado de la liquidación del ejercicio de 2017 para financiar una serie de gastos que se consideran necesarios, y para los que no existe consignación.

El Portavoz del grupo PP solicita que por la Intervención se explique de forma resumida el contenido del expediente.

Por la Intervención se procede a relacionar los gastos que se pretenden financiar, y se explica cuales son las posibles consecuencias del expediente en relación con el cumplimiento de los objetivos sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, viéndose estos afectados, si bien en caso de su incumplimiento no se trataría de una situación de déficit estructural, sino coyuntural, provocado por utilizar "ahorros" generados en años pasados al ejercicio presente.

Se explica, seguidamente, la tramitación que procede, que es la misma que la de aprobación del Presupuesto.

Por el Portavoz del grupo FORO se pregunta, en relación al crédito para caminos, si estos van a ser realizados por empresas externas o por personal propio, contestando la Presidenta que una parte se adjudicará por contrata, y otra por administración.

Pregunta el Portavoz del grupo FORO, en relación a los caminos que se pretenden hacer con medios personales propios, si se utilizarán las hormigoneras de la Mancomunidad para fabricar el hormigón, considerando que si así se hiciera se podrían conseguir importantes ahorros.

Por último, la Portavoz del grupo IU-IX manifiesta su intención de abstenerse, si bien tuvo oportunidad de discutir el asunto con el Sr. Alcalde y, a salvo de revisar los expedientes, está de acuerdo con lo propuesto.

Finalmente la Comisión Informativa de Hacienda por mayoría de dos votos a favor (PSOE) y tres absencias (FORO, PP e IU-IX), acuerda elevar al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. La aprobación inicial de los expediente de crédito extraordinario y de suplemento de crédito, en los siguientes términos:



**AYUNTAMIENTO
DE
PARRES**

PRINCIPADO DE ASTURIAS

C.I.F. Nº P-3304500-F
R. Entidad Local nº 01330450

☎ 985 840 024
Fax 985 840 481

Expediente de modificación de crédito 7/2018, crédito extraordinario:

ESTADO DE GASTOS		ESTADO DE INGRESOS	
APLICACIÓN	IMPORTE	APLICACIÓN	IMPORTE
454/61904	156.061,60 €	87000	159.957,80 €
342/62300	3.896,20 €		

Expediente de modificación de crédito 8/2018, suplemento de crédito:

ESTADO DE GASTOS		ESTADO DE INGRESOS	
APLICACIÓN	IMPORTE	APLICACIÓN	IMPORTE
231/48000	7.900,00 €	87000	292.182,10 €
334/48901	7.000,00 €		
341/48902	17.500,00 €		
419/48908	1.500,00 €		
1532/61902	152.178,91 €		
454/61900	60.000,00 €		
221/16204	32.193,74 €		
221/16000	13.909,45 €		

Estas modificaciones, en el importe que afectan a las aplicaciones presupuestarias 1532/61902 y 454/61904, deberán entenderse realizadas con cargo al superávit de financiación de 2017, y le serán aplicable lo dispuesto en cuanto a las inversiones financieramente sostenibles (DA 6ª LO 2/2012), incorporándose a los expedientes de contratación las memorias que justifiquen la calificación de las inversiones como IFS.

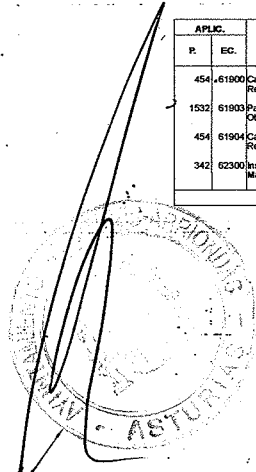
SEGUNDO. La exposición al público de este acuerdo, previo anuncio en el Boletín Oficial del Principado, durante quince días, en los que los interesados podrán presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO. La aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación, o en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

CUARTO. Publicación del acuerdo definitivo sobre modificaciones de crédito, sin que entre en vigor hasta que esta se haya producido.

QUINTO. La entrada en vigor de estas modificaciones supondrá la modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto, en la forma siguiente:

APLIC.	PROYECTO	CÓDIGO	INICIO-FIN	IMPORTE	ESTADO	CPAD. AUTÓNOMA	CONSORCIO ORIENTE	INSTITUC. SIN FINES LUCRO	OPERACS. DE CRÉDITO	PATRIMONIALES Y VENTA DE INVERSIONES	VENTA PMS y APROV. URBANIST.	REMAN. DE TESORERÍA	FINANC. NO AFECTADA DEL AYTO.
454-61900	Caminos Vecinales Reposición en infraestructura. Hormigonados	20184619001	2018-2018	131.820,98								61.920,98	70.000,00
1532-61903	Pavimentación de vías públicas Obras en Plaza García Dor	20184619016	2018-2018	299.214,41								299.214,41	0,00
454-61904	Caminos Vecinales Reposición caminos rurales	20184619048	2018-2018	156.061,60								156.061,60	0,00
342-62300	Instalaciones deportivas Maquinaria Píezna	20184623009	2018-2018	3.896,20								3.896,20	0,00
TOTAL				591.093,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	521.093,20	70.000,00





AYUNTAMIENTO DE PARRES

PRINCIPADO DE ASTURIAS

C.I.F. Nº P-33045001
R. Entidad Local Nº 150

☎ 985 840 024
Fax 985 840 481

SEGUIDAMENTE EL ALCALDE ABRE TURNO DE INTERVENCIONES DE CORPORATIVOS EN EL PLENO

ALCALDE.- El Alcalde, D. Emilio García Longo explica el contenido de los expedientes de modificación tendentes a generar crédito para las obras de cubrición de la Plaza García Dori por importe de 152 178,91 € y para la ejecución de las obras de renovación de los caminos de San Juan de Parres, por importe de 60.025,81€, Prestin, por 49.492,81€ y Arobes, por 46.542,98€. Asimismo, para suplementar el crédito para las obras por administración que se están ejecutando en el marco de los planes locales de empleo, en importe de 60.000,00€, para poder completar los proyectos subvencionados y la necesidad de adquirir un robot limpiafondos para la piscina municipal.

Finalmente hace referencia a que en el expediente se incluye una partida para responder a una solicitud presentada por una trabajadora municipal para la percepción de la "prima por jubilación, gratificación o indemnización" por razón de jubilación por incapacidad permanente con gran invalidez o invalidez absoluta a la que se refiere el artículo 13 del Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo de los empleados del Ayuntamiento de Parres. A este menester indica el Alcalde que se está dando una información sobre este asunto a través de redes sociales que no se corresponde con la realidad. Por tanto desea dejar constancia en acta de que el expediente está en tramitación, habiendo solicitado informe al INSS y dado participación a los representantes sindicales para trasladarles la situación en dos reuniones convocadas a tal efecto y convocada la Junta de Portavoces para informarles de la situación. Al no existir consignación presupuestaria, fue preciso iniciar el procedimiento de modificación del presupuesto para habilitar crédito para atender la solicitud formulada por la interesada. Por tanto siempre ha sido voluntad del Alcalde satisfacer la solicitud de esta trabajadora y no perjudicarla, por más que se intente decir que el Alcalde está impidiendo o retrasando su resolución. Indica seguidamente que la interesada está al tanto de todo lo que se está haciendo por el Ayuntamiento al respecto y advierte que ni el Alcalde ni la Corporación va a pronunciarse bajo ningún tipo de presión ni de amenazas. Finaliza su intervención indicando que los comentarios que se hacen a través de las redes sociales sobre el Alcalde se pueden asumir como crítica política, pero lo que no se puede aceptar es el relato que se hace sobre este asunto que en modo alguno se corresponde con la realidad.

PORTAVOZ DE FORO-FAC. JOSE LUIS LOPEZ CUETO.- Anuncia que FORO cambiará el sentido del voto que otorgó en la Comisión Informativa que fue de abstención por un voto afirmativo a la aprobación del expediente de modificación. Indica seguidamente que el Grupo Municipal de FORO fue informado puntualmente por el Alcalde sobre el asunto referente a la solicitud de la trabajadora.

PORTAVOZ DE PP. JOSÉ ANGEL FERNANDEZ GARCIA. Manifiesta su conformidad con el dictamen de la Comisión informativa anunciando que apoyará la aprobación del expediente.

PORTAVOZ DE IZQUIERDA UNIDA. SILVIA IGLESIAS GONZALEZ.- Manifiesta también su conformidad con el dictamen de la Comisión, por lo que votará a favor de la aprobación del expediente de modificación.

Finalmente, en armonía con el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 20 de abril de 2018, el Pleno del Ayuntamiento de Parres por UNANIMIDAD de los asistentes a la sesión, hallándose presentes 5 concejales del PSOE, 3 concejales de FORO, 2 concejales del PP y 1 concejal de IU-IX. **ACUERDA:**





**AYUNTAMIENTO
DE
PARRES**

PRINCIPADO DE ASTURIAS

C.I.F. Nº P-3304500-F
R. Entidad Local nº 45

☎ 985 840 024
Fax 985 840 481

PRIMERO. La aprobación inicial de los expediente de crédito extraordinario y de suplemento de crédito, en los siguientes términos:

Expediente de modificación de crédito 7/2018, crédito extraordinario:

ESTADO DE GASTOS		ESTADO DE INGRESOS	
APLICACIÓN	IMPORTE	APLICACIÓN	IMPORTE
454/61904	156.061,60 €	87000	159.957,80 €
342/62300	3.896,20 €		

Expediente de modificación de crédito 8/2018, suplemento de crédito:

ESTADO DE GASTOS		ESTADO DE INGRESOS	
APLICACIÓN	IMPORTE	APLICACIÓN	IMPORTE
231/48000	7.900,00 €	87000	292.182,10 €
334/48901	7.000,00 €		
341/48902	17.500,00 €		
419/48908	1.500,00 €		
1532/61902	152.178,91 €		
454/61900	60.000,00 €		
221/16204	32.193,74 €		
221/16000	13.909,45 €		

Estas modificaciones, en el importe que afectan a las aplicaciones presupuestarias 1532/61902 y 454/61904, deberán entenderse realizadas con cargo al superávit de financiación de 2017, y le serán aplicable lo dispuesto en cuanto a las inversiones financieramente sostenibles (DA 6ª LO 2/2012), incorporándose a los expedientes de contratación las memorias que justifiquen la calificación de las inversiones como IFS.

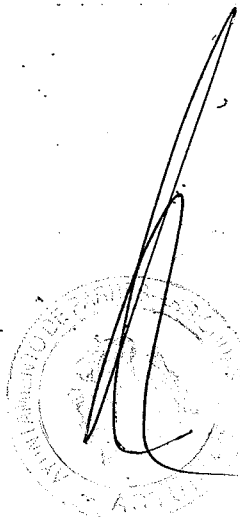
SEGUNDO. Ordenar la exposición al público de este acuerdo, previo anuncio en el Boletín Oficial del Principado, durante quince días, en los que los interesados podrán presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO. La aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación, o en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

CUARTO. Publicación del acuerdo definitivo sobre modificaciones de crédito, sin que entre en vigor hasta que esta se haya producido.

QUINTO. La entrada en vigor de estas modificaciones supondrá la modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto, en la forma siguiente:

APLIC.	R.	EC.	PROYECTO	CÓDIGO	INICIO-FIN	IMPORTE	ESTADO	COAD. AUTÓNOMA	CONSORCIO ORIENTE	INSTITUC. SIN FINES LUCRO	OPERACS. DE CRÉDITO	PATRIMONIALES Y VENTA DE INVERSIONES	VENTA PMS y APROV. URBANÍST.	REMAN. DE TESORERÍA	FINANC. NO AFECTADA DEL AYTO.
454	61900		Caminos Vecinales Reparación en infraestructura. Hormigonados	20184619001	2018-2018	131.920,99								61.920,99	70.000,00
1532	61903		Pavimentación de vías públicas Pisos en Plaza García Dor	20184619016	2018-2018	299.214,41								299.214,41	0,00
454	61904		Caminos Vecinales Reparación caminos rurales	20184619048	2018-2018	156.061,60								156.061,60	0,00
342	62300		Instalaciones deportivas Maquinaria Piscina	20184623009	2018-2018	3.896,20								3.896,20	0,00
TOTAL						591.093,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	521.093,20	70.000,00





**AYUNTAMIENTO
DE
PARRES**

PRINCIPADO DE ASTURIAS

☎ 985 840 024
Fax 985 840 481

C.I.F. Nº P-38045047
R. Entidad Local nº 01330450

PLANTO TERCERO.- EXPEDIENTE INT/2018/22. RECTIFICACIÓN PLANTILLA DE PERSONAL.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda en su reunión de fecha 20 de abril de 2018, relativo al expediente INT/2018/22 relativo a la rectificación de la plantilla de personal, cuyo texto literal dice:

<< *Apreciado un error en la Plantilla de Personal del Presupuesto del ejercicio 2018, toda vez que no consta como vacante la plaza de Auxiliar de Biblioteca de las plazas de personal laboral fijo de Plantilla.*

Visto el Informe de la Intervención, en cuando al procedimiento a seguir para rectificar dicho error.

TURNO DE INTERVENCIONES

La Sra. Presidenta solicita a la Intervención que explique el contenido del expediente, resumiendo el responsable de Intervención el mismo. Se trató de una rectificación de la Plantilla, que incorporaba una plaza como cubierta – el de Auxiliar de Biblioteca- cuando debe entenderse vacante tras la extinción de la relación laboral de la titular de la misma por jubilación forzosa.

El procedimiento a seguir sería el mismo que el de la aprobación del Presupuesto.

Los vocales se muestran conformes con el expediente propuesto, sin realizar intervenciones.

Finalmente la Comisión Informativa de Hacienda, por unanimidad, acuerda elevar al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. *La rectificación de la Plantilla de Personal incorporada al Anexo de Personal del Presupuesto de 2018, que quedará en la forma siguiente, en cuando a las plazas reservadas a personal laboral fijo:*

SERVICIO	CATEGORÍA/DENOMINACIÓN	GRUPO/SUBGRUPO	PLAZAS	VACANTES	OBSERVACIONES
OBRAS PÚBLICAS	OFICIAL 1º CAPATAZ, / ENCARGADO DE OBRAS	C2	1		
	PEÓN ORDINARIO SERVICIOS MÚLTIPLES	AP (ANTIGUO E)	2		(1)
SANEAMIENTO	PEÓN ORDINARIO SERVICIOS MÚLTIPLES	AP (ANTIGUO E)	1		
	OFICIAL 2º ENCARGADO DE SERVICIOS MÚLTIPLES	C2	1		
ABASTECIMIENTO DE AGUAS	PEÓN ORDINARIO SERVICIOS MÚLTIPLES	AP (ANTIGUO E)	1		
	PEÓN ORDINARIO SERVICIOS MÚLTIPLES	AP (ANTIGUO E)	1		
LIMPIEZA VIARIA	PEÓN ORDINARIO SERVICIOS MÚLTIPLES	AP (ANTIGUO E)	1		
LIMPIEZA DE EDIFICIOS	LIMPIADORA CENTROS Y DEPENDENCIAS	AP (ANTIGUO E)	1		
TURISMO	INFORMADOR TURÍSTICO	C2	2		(2)
	PROFESORA ESCUELA MÚSICA	A2	1		
CULTURA	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	C1	1	1	(3)
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	1		
	ENCARGADO INSTALACIONES DEPORTIVAS	C1	1		
DEPORTES	ENCARGADO DE PISCINA	C1	1		
	AUXILIAR SERVICIOS DEPORTIVOS/CULTURALES	AP (ANTIGUO E)	1		
	AUXILIAR SERVICIOS DEPORTIVOS	AP (ANTIGUO E)	1		
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO. S.S.S.S.	C2	1		
SERVICIOS SOCIALES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO. S.S.S.S.	C2	1		
			18	1	

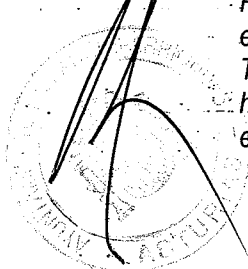
Observaciones:

- (1) 1 con jubilación parcial, contrato de relevo
- (2) Fijo-discontinuo a tiempo parcial
- (3) 20 hs. / semana

Se elimina la referencia a la interinidad que se recogía en el modelo inicial, que no ofrece mayor información, y que puede llevar a equívocos puesto que es una referencia a la situación de la plaza en el momento de aprobación del Presupuesto, que puede cambiar durante la ejecución del mismo.

SEGUNDO. *La exposición al público de este acuerdo, previó anuncio en el Boletín Oficial del Principado, durante quince días, en los que los interesados podrán presentar reclamaciones ante el Pleno.*

TERCERO. *La aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación, o en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.*





**AYUNTAMIENTO
DE
PARRES**

PRINCIPADO DE ASTURIAS

C.I.F. Nº P-3304500-F
R. Entidad Local nº 0133045

☎ 985 840 024
Fax 985 840 481

CUARTO. *Publicación del acuerdo definitivo, sin que entre en vigor hasta que esta se haya producido.>>*

Seguidamente el Pleno del Ayuntamiento de Parres por UNANIMIDAD de los concejales asistentes a la sesión (5 del PSOE, 3 de FORO y 2 del PP y 1 de IU-IX), **ACUERDA** aprobar en sus propios términos el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda que antecede y por consiguiente:

PRIMERO. La rectificación de la Plantilla de Personal incorporada al Anexo de Personal del Presupuesto de 2018, que quedará en la forma siguiente, en cuanto a las plazas reservadas a personal laboral fijo:

SERVICIO	CATEGORÍA/DENOMINACIÓN	GRUPO/SUBGRUPO	PLAZAS	VACANTES	OBSERVACIONES
OBRAS PÚBLICAS	OFICIAL 3º CAPATAZ / ENCARGADO DE OBRAS	C2	1		
	PEÓN ORDINARIO SERVICIOS MÚLTIPLES	AP (ANTIGUO E)	2		(1)
SANEAMIENTO	PEÓN ORDINARIO SERVICIOS MÚLTIPLES	AP (ANTIGUO E)	1		
ABASTECIMIENTO DE AGUAS	OFICIAL 2º ENCARGADO DE SERVICIOS MÚLTIPLES	C2	1		
	PEÓN ORDINARIO SERVICIOS MÚLTIPLES	AP (ANTIGUO E)	1		
LIMPIEZA VIARIA	PEÓN ORDINARIO SERVICIOS MÚLTIPLES	AP (ANTIGUO E)	1		
LIMPIEZA DE EDIFICIOS	LIMPIADORA CENTROS Y DEPENDENCIAS	AP (ANTIGUO E)	1		
TURISMO	INFORMADOR TURÍSTICO	C2	2		(2)
	PROFESORA ESCUELA MÚSICA	A2	1		
CULTURA	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	C1	1	1	(3)
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	1		
	ENCARGADO INSTALACIONES DEPORTIVAS	C1	1		
DEPORTES	ENCARGADO DE PISCINA	C1	1		
	AUXILIAR SERVICIOS DEPORTIVOS/CULTURALES	AP (ANTIGUO E)	1		
	AUXILIAR SERVICIOS DEPORTIVOS	AP (ANTIGUO E)	1		
SERVICIOS SOCIALES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO. S.S.S.S.	C2	1		
			18	1	

Observaciones:

- (1) 1 con jubilación parcial, contrato de relevo
- (2) Fijo-discontinuo a tiempo parcial
- (3) 20 hs. / semana

Se elimina la referencia a la interinidad que se recogía en el modelo inicial, que no ofrece mayor información, y que puede llevar a equívocos puesto que es una referencia a la situación de la plaza en el momento de aprobación del Presupuesto, que puede cambiar durante la ejecución del mismo.

SEGUNDO. Ordenar la exposición al público de este acuerdo, previo anuncio en el Boletín Oficial del Principado, por plazo de quince días, en los que los interesados podrán presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO. La aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación, o en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces el acuerdo provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

CUARTO. Proceder a la publicación del acuerdo definitivo, sin que entre en vigor hasta que esta se haya producido

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las 10,30 horas del día de la fecha, de lo que como Secretario, CERTIFICO.

Vº.Bº.
EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo.: Emilio M. García Longo

LA SECRETARÍA GENERAL

Fdo.: Laura Mª Montero Sánchez